## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

#### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-HRVFCH-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

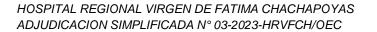
#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante** 

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

RUC Nº : 20437350800

Domicilio legal : PJE DANIEL ALCIDES CARRION N° 440 CHACHAPOYAS

Teléfono: : 041-478253

Correo electrónico: : adquisicioneshrvf2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura del tercer nivel del centro materno perinatal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 285-2023-G.R.A/HRVFCH-DE el 14 de agosto del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días

calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en Caja de la Entidad y/o descargar de la plataforma del SEACE.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado. Ley Nº 30225, modificada por Decretos Legislativos Nº 1341 y Nº 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF, Nº 162-2021-EF y Nº 234-2022-EF.
- ✓ Directivas de OSCE.
- ✓ Ley Nº 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 295.- Código Civil.
- ✓ Ley Nº 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- ✓ Ley Nº 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- ✓ La Ley Nº 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- ✓ Decreto Legislativo № 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley № 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- ✓ Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- ✓ Decreto Supremo № 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley Nº 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :

Banco :

N° CCI<sup>7</sup> :

"

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Ejecutiva el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas sito en el pasaje Daniel Alcides Carrión N° 440 Chachapoyas.

Importante para la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:
  - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Pasaje Daniel Alcides Carrión N° 440 Chachapoyas, mesa de partes de la Dirección Ejecutiva."
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, después de emitir la conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

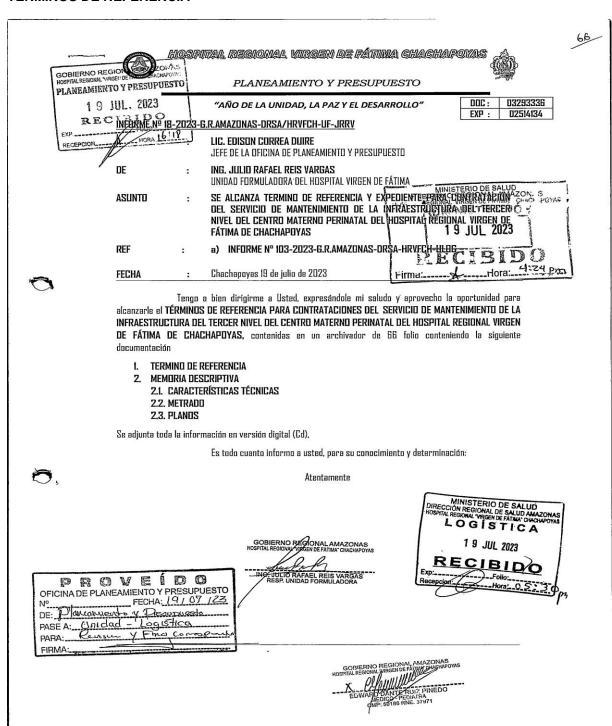
Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección Ejecutiva el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas sito en el pasaje Daniel Alcides Carrión N° 440 Chachapoyas.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

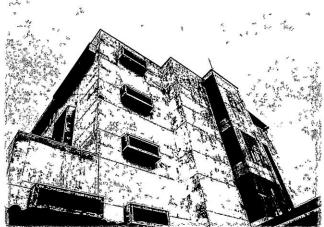






#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS.







Centro Materno Perinatal







Chachapoyas julio de 2023

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pje. Daniel Alcides Carrión N° 440





#### INDICE

1.	Don	omin	ación de la contratación	
2.			pública	
3.			ntes	
4.			de la contratación	
a.			o General.	
b				
5.	• • • • • •	-	vos Específicos	
	.1.	100 00000	y descripción del servicio.	
	.1. .2.		vidades a Ejecutar	
			De Trabajo	
	.3.		ırsos provistos por el proveedor	
	.4.		ırsos y facilidades a ser provistas por la entidad	
	.5.		amentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias	
	.6.	- 57	acto Ambiental	
(0.5.0	.7.		iros	
5	.8.		UERIMIENTOS DEL PROVEEDOR, SU PERSONAL Y EQUIPAMIENTO	
	5.8.1	l.	Requisitos del proveedor	
	5.8.2	2.	Perfil del personal: profesional responsable	
	5.8.3	3.	Personal con experiencia en impermeabilización de pisos	
	5.8.4	1.	Equipamiento Estratégico	
6.	Luga	gar y plazo de ejecución		
	6.1.1	L.	Lugar	
	6.1.2	2.	Plazo	
7.	Resi	ıltado	os esperados	
7	.1.	Otra	s Obligaciones Del Proveedor	
8.	Sub	contr	atación	
9.	Con	fiden	cialidad	
10.	Med	idas (	de control durante la ejecución contractual	
1	0.1.	Á	rea que coordinara con el proveedor	
1	0.2.	Á	reas responsables de la supervisión del servicio	
11.	Conf	formi	dad	
12.	Forr	na y c	condiciones de pago	
13.			les	
<b>1</b>	Resp	onsa	bilidad por vicios ocultos	
	Anti	corru	pción	
1/16	Colv	aián .	do contravamica	

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pje. Daniel Alcides Carrión N° 440





63

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS

#### 1. Denominación de la contratación

Servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS.

#### 2. Finalidad pública

El Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas (HRVFCH) es un hospital de nivel II de complejidad que busca la recuperación o mantenimiento de la salud de la Salud Integral de la población de su área de influencia, por lo que brinda servicios de asistencia médica de recuperación y de rehabilitación de la salud humana. Dentro de estos servicios se encuentra brindar una mejor infraestructura para la seguridad de los pacientes.

#### 3. Antecedentes



El Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas (HRVFCH) es un hospital de nivel II de complejidad que busca la recuperación o mantenimiento de la salud, dentro de ello se encuentran el servicio que ofrece el Centro Materno Perinatal. sin embargo, esta área demuestra que está en un estado deficitario a causa de la falta de mantenimiento de una parte de su espacio (azotea del tercer nivel), por lo que contando con los recursos asignados para dicha función se considera necesario la ejecución del servicio de mantenimiento de la infraestructura existente del Hospital para brindar dicho servicio a la población y contribuir de esta manera a mejorar la calidad de vida de las personas que hagan uso de esta área.

#### 4. Objetivos de la contratación



Contratar a una persona jurídica especializada para ejecutar el servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS, el área a intervenir encuentra específicamente se en el tercer nivel del mismo pabellón, cielo raso del ambiente de segundo nivel de cuidados intermedios del mismo pabellón.

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pje. Daniel Alcides Carrión N° 440





62

#### a) Objetivo General.

Mejorar la prestación de servicios de infraestructura del área del centro materno perinatal del Hospital regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

#### b) Objetivos Específicos.

- Mantenimiento de área del centro materno perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas.
- Mejorar las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física e instalaciones del área del Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima de Chachapoyas.

#### 5. Alcances y descripción del servicio.

#### 5.1. Actividades a Ejecutar.

El Proveedor deberá realizar el Mantenimiento de la Infraestructura del Tercer Nivel del Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima de Chachapoyas, realizando las siguientes actividades:

- Evaluación y reconocimiento del ambiente existente donde se realizarán los trabajos de mantenimiento de la Infraestructura del Tercer Nivel del Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas.
- Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de un área existente, para garantizar la funcionalidad y operabilidad.
- Realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física a fin de garantizar la seguridad a los usuarios y servidores del área del Centro Materno Perinatal.
- Trabajos preliminares comprende limpiar la zona de trabajo, acondicionar los pisos teniendo los cuidados necesarios y normas de salud correspondientes.
- Corregir los pisos inicialmente planteados en los planos anexados, lo
  cual se tendrá que realizar un falso piso, colocación de porcelanato
  con el fin de evitar filtraciones y garantizar la inocuidad del ambiente
  que se destinará a otros usos.
- Colocación de techo metálico respetando los parámetros y diseño contemplado en los planos de techo.





UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas





61

- Instalaciones sanitarias, comprende las acciones de mantenimiento de instalaciones expuestas que deben protegerse y de accesorios que se encuentran en un estado de deterioro de acuerdo con la necesidad; incluye instalación y suministro de los accesorios y/o materiales.
- Limpieza final: Al terminar los trabajos y antes de entregado el servicio, el Contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

(Ver Anexo N°1: Especificaciones técnicas según tipo de actividad; Anexo N°2: Planilla de metrados; Anexo N°3: Planos de la Infraestructura del Área del Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas).

#### 5.2. Plan De Trabajo

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad, el plan de trabajo será entregado máximo **10 días** calendarios luego de iniciado el servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

#### 5.3. Recursos provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

#### 5.4. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

- a. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Facilidades de acceso para el ingreso y salida de materiales, equipos, herramientas u otros que comprendan al servicio.
- c. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- d. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- e. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.





UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas

,





#### 5.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El mantenimiento de la Infraestructura del Área del Centro Materno Perinatal, deberá considerar lo establecido en las normas:

- a. Norma E.090 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. Norma EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c. Norma Técnica De Salud N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- d. Norma A.050 de Salud del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- e. Norma Técnica I.S.010: Instalaciones sanitarias.
- f. Norma A.120. Accesibilidad para personas discapacitadas.
- g. Norma A.130. Requisitos de seguridad.
- h. Ley N° 29783. Reglamento de la. Ley N° 29783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Otras normas o reglamentos vinculados a la actividad.

#### 5.6. Impacto Ambiental

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.



El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes.

#### 5.7. Seguros



El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daño a terceros (Seguro Complementario e Trabajo de Riesgo – SCTR) en cumplimiento de la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante DS. 005-2012-TR.

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pie. Daniel Alcides Carrión N° 440





50

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio contratado.

#### 5.8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR, SU PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

#### 5.8.1. Requisitos del proveedor

El proveedor será una persona natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de mantenimiento de infraestructuras de hospitales y/o similares. Considerándose como similar los servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento en entidades públicas.

La acreditación se realizará mediante copia simple del contrato y su respectiva conformidad o acta de conformidad o constancia de prestación (Los contratos y otros documentos que se adjuntan para acreditar la experiencia, serán verificados su validez ante las instancias o empresas que lo suscribieron como contratantes).

#### 5.8.2. Perfil del personal: profesional responsable.

Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

#### Formación académica.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.

#### Experiencia

• Experiencia en general de (01) un año

#### 5.8.3. Personal con experiencia en impermeabilización de pisos.

#### Experiencia

OFFICIAL VIEW PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Experiencia mínima de 01 servicio de trabajos en techos metálicos y obras. El cual será acreditado mediante contratos y/o constancias.

#### 5.8.4. Equipamiento Estratégico.

El proveedor deberá garantizar el equipamiento estratégico necesario para el desarrollo del servicio.

#### 6. Lugar y plazo de ejecución.

#### 6.1.1. Lugar



El lugar de la prestación del servicio será en el Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas, ubicado en el Pasaje Daniel Alcides Carrión 440 – Distrito de Chachapoyas – ciudad de Chachapoyas.

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pie. Daniel Alcides Carrión N° 440





58

#### 6.1.2. Plazo

El servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas, se ejecutará en un plazo máximo 30 días.

Este plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir de la entrega de los ambientes del módulo del Centro Materno Perinatal tercer nivel donde se realizarán los trabajos (acta de entrega de ambientes).

#### 7. Resultados esperados

El contratista deberá entregar el área en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico, del servicio ejecutado, al finalizar el servicio de acuerdo al plazo del servicio contratado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (Número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio).
- Descripción de los Trabajos ejecutados.
- Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- Panel fotográfico.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito a la entidad, con la debida anticipación y éste resolver sobre el particular a la brevedad.

# OFICIANDE PLANEAMENTOY APPRESUPULSTO

#### 7.1. Otras Obligaciones Del Proveedor

- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios.



#### 8. Sub contratación

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros.



#### 9. Confidencialidad

La información técnica, planos y otros proporcionados por el establecimiento de salud, son de carácter confidencial.

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pie. Daniel Alcides Carrión Nº 440





57

#### 10. Medidas de control durante la ejecución contractual

#### 10.1. Área que coordinara con el proveedor

El proveedor coordinará con el área designado por el área de Neonatología del HRVF-CH.

#### 10.2.Áreas responsables de la supervisión del servicio

La Entidad será responsable del monitore de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Contratista evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.



La recepción y el acta de conformidad del servicio lo realiza el área de servicios generales.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de las actividades de acuerdo a los avances del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Previamente el área de Servicios Generales del Hospital Regional Virgen de Fátima hará una revisión de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.



Se realizará el pago de la contraprestación en dos pagos periódicos, para lo cual presentará los informes correspondientes de acuerdo al avance:

**Primer pago**: (40 % del monto contratado) lo cual se realizará a los 20 días calendarios de iniciado la ejecución del servicio y una vez concluido las







UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pie. Daniel Alcides Carrión Nº 440





actividades demolición de pisos, retiro de plataforma de techo, concluido la partida colocación de piso de porcelanato; muros y revestimiento, estructura metálica de techo, se cancelará el del monto contractual a las partidas ejecutadas según los metrados, Para lo cual deberá presentar:

■ Informe técnico N° 01: Demolición de pisos, retiro de plataforma de techo, concluida la colocación de piso de porcelanato, muros y revestimiento, estructura metálica de techo, del servicio Mantenimiento de la Infraestructura del Área del tercer piso del Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas.

Segundo pago: El segundo pago (pago final), Se realizará una vez concluido todas las actividades del servicio del área del Centro Materno Perinatal; con la aprobación del área usuaria; se cancelará el monto restante al total del primer pago (100% acumulado del monto contractual), Para lo cual deberá presentar:

- Informe técnico Nº 02: Informe final Actividades concluidas del servicio Mantenimiento de la Infraestructura del Área del Centro Materno Perinatal del Hospital Regional Virgen De Fátima De Chachapoyas.
- Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de salud.
- En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.



#### 13. Penalidades



En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en Días}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores

 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios F= 0.40.

UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas Pie. Daniel Alcides Carrión N° 440





55

 Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25.

#### 14. Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 15. Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 16. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



UE 402 Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas

54

# MEMORIA DESCRIPTIVA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL
CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL
REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"





#### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

# 1.2. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.

#### 1.2.1. Objetivo general

Realizar el servicio de mantenimiento del Área total de azotea del Centro materno perinatal (Tercer piso). las cuales queden en perfectas condiciones, para que el equipo que se emplea en estos ambientes y el personal que laborará pueda brindar un servicio óptimo a los pacientes.

#### 1.2.2. Objetivos específicos

- Mejorar la capacidad operativa de los servicios.
- Seguridad y Mejor Calidad de Vida de los pacientes.
- Mejorar la imagen institucional.
- · Prolongar la vida útil de la infraestructura.
- Reducir las tasas de deterioro de la edificación.

#### 1.3. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DEL PROYECTO

: Amazonas

El proyecto se encuentra ubicado en:

Dirección : Pasaje. Daniel Alcides Carrión Nro. 440

Distrito : Chachapoyas

Provincia : Chachapoyas

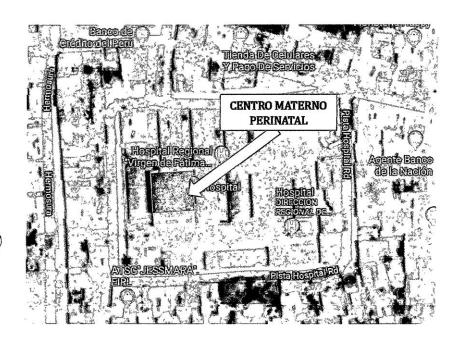
Departamento

La accesibilidad a las instalaciones se realiza a través de cualquier línea de

transporte público que transite en la ciudad de Chachapoyas.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

NS. JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA



# 1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL

Se ha contemplado una edificación el área de centro perinatal tercer piso, el proyecto comprende en el mantenimiento de la edificación sectorizada en la azotea del tercer piso la cual está en contacto directo a la intemperie.

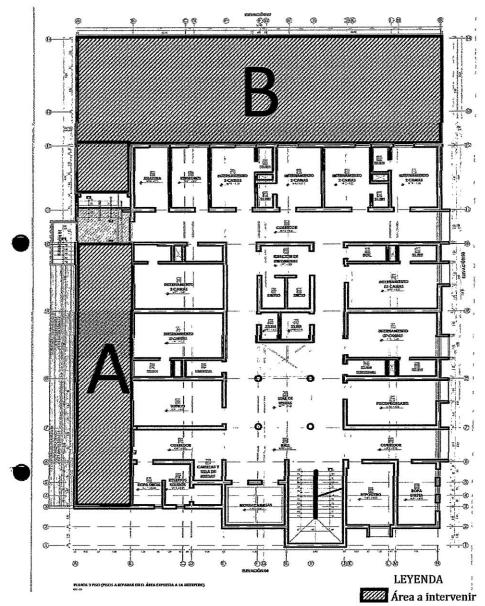
# 1.4.1. Centro perinatal (tercer piso)

Este bloque tiene forma rectangular con más de un corredor de circulación, el cual da acceso a todos los ambientes prestadores de servicios existentes en este nivel, además cuenta con un acceso independiente por la parte lateral desde el primer piso al área a intervenir.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOVAS ING. JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMUL ADDRA GOBJERNYO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL GEOPHA VIRIGENDE FARINA" CRUCIAPOYAS

SETUIS VILCHEZ CUIQUI

Jele de la Unidad de Servicies Generales y Marte númicate



Fuente: HRVFCH tercer piso del Centro Materno Perinatal.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS





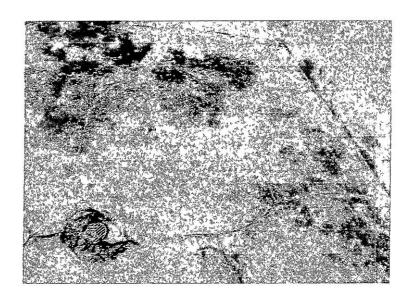


Fuente: HRVFCH azotea del tercer nivel.

En la azotea del tercer nível encontramos un acabado con cemento pulido, construidos con una antigüedad no mayor a los 8 años, cuenta con una pendiente 0.5 % según los planos de instalaciones sanitarias, actualmente encontramos fisuras en toda el área por las cuales se está presentando las filtraciones, ya que además del pulido del piso no encontramos otro tipo de impermeabilizante que refuerce a este frente a los fenómenos naturales como las lluvias.

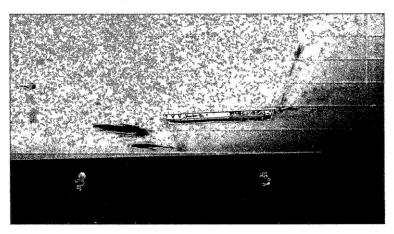






Fuente: HRVFCH azotea del tercer nivel ingreso por la escalera de metal.

Es preciso señalar que existen diversas zonas del área donde se aprecia la presencia de fisuras y un deterioro considerable de los accesorios que conforman el desagüe pluvial como se muestra en la imagen.



Fuente: HRVFCH cielo raso del segundo nivel del centro perinatal donde escurren el agua a causa de las filtraciones.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS IOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA CUBLERNO FREGIONAL AMAZONAS
ROSPITA REGIONAL VIGGES DE FATINA - GACHAPOVAS.

ING. JORGE LUIS VILCHEZ QULQUI
Agia de la Unigad de Senicios Generales y Mantenimiento

En la actualidad la infraestructura se encuentra en condiciones no aptas para producir el servicio del Centro Materno Perinatal durante los días de lluvias en la zona debido a que presenta filtraciones y este genera un riesgo constante tanto como para los equipos que pueden sufrir un tipo de desperfecto a causa de las filtraciones de agua, o por otro lado la evacuación inmediata de los pacientes de estos ambientes que hacen uso de ella, además se visualiza un deterioro visible de la arquitectura de los ambientes inferiores.

# 1.5. PRESUPUESTO

De acuerdo a indagación de mercado.

#### 1.6. PAGOS DEL SERVICIO

Los pagos se realizará en dos partes, el primero a los 20 días iniciada la ejecución y el segundo pago una vez culminada la ejecución.

# 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será en treinta (30) días calendario, ejecutados luego de la firma de contrato y entrega de ambientes mediante acta.

#### 1.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales, según las características indicadas en los términos de referencia.

HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

ING JULIO RÁFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

10

# ANEXO N° 01

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO
MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN
DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL MREEN DE FATINA' CHACHAPOYAS

ALLON FATALL REIS VARGAS
RESP. UNIDAD FORMULADORA



#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 MANTENIMIENTO DE TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y

SALUD

01.01.01 MANTENIMIENTO DE TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01.

01 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO

# Descripción:

Esta partida corresponde a los trabajos de limpieza una vez iniciada las actividades y de manera permanente durante la ejecución del servicio, esto corresponde a los trabajos que deben ejecutarse para eliminar la basura, elementos existentes que obstaculicen en toda el área de trabajo de forma manual, empleando herramientas y materiales que no perjudiquen la infraestructura final. Los desechos se acumularán en lugares apropiados y serán eliminados de manera inmediata.

#### Materiales.

Herramientas manuales.

#### Unidad de

#### medida:

Metro cuadrado (m2)

#### Forma de pago:

El pago se efectuará por Metro cuadrado (m2) por el precio unitario correspondiente en el Contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total.

01.01.01.

RETIRO DE PISO PULIDO EXISTENTE E=10 CM

# Descripción:

02

Comprende el picado y rotura de piso pulido existente en las zonas que indicada en los planos.

Método de construcción

Esta partida incluye: demoliciones, rotura, acarreo y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición y la preparación de los nuevos bases.

#### Materiales:

Herramientas Manuales y Martillos Neumáticos.

# Unidad de

#### medida:

Metro cuadrado (m2).

# Forma de pago:

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### 01.01.01.03 RETIRO DE FALSO CIELORASO DE 0.61X1.22x0.006 M

#### Descripción.

Comprende en el retiro del falso cielorraso del segundo nivel de ambiente de cuidados intermedios II, considerando que este falso cielorraso recubre instalaciones, canalizaciones necesarias para que funcione estos ambientes, lo cual se debe llevar a cabo con tal cuidado de modo sin afectar las instalaciones que existen y circulan por intermedio del espacio entre el cielorraso y losa de techo, si fuese el caso se afecte alguna de estas instalaciones el contratista estará en la obligación de reparar a cuenta propia.

#### Materiales.

En esta partida no se emplearán materiales, pero si se hará uso de herramientas y mano de obra.

# Unidad de medida.

Metro cuadrado (M2)

SPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

JULIÓ RAFAÉL REIS VARGAS ESP. UNIDAD FORMULADORA HOSPITAL REGIONAL VINCEN DE FATIMA. GIA HAPOVAS
HOSPITAL REGIONAL VINCEN DE FATIMA. GIA HAPOVAS
HOSPITAL REGIONAL VINCEN DE FATIMA GIA HAPOVAS
HOSPITAL REGIONAL VINCENDE DE FATIMA GIA

# Forma de pago.

Las cantidades medidas en la forma, arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### 01.01.01.

#### 04 RETIRO DE ESTRUCTURA DE TECHO EXISTENTE

# Descripción:

Esta partida comprende en el retiro de las laminas de polietileno de la estructura de techo, sumado a ello el desbroce de la estructura de metal superior misma, con el fin de que esta permita el libre tránsito sin obstaculizar.

#### Materiales:

Se hará empleo de herramientas manuales y mano de obra además de amoladora o equipos eléctricos que permitan retirar el material.

#### Unidad de

#### medida:

Metro cúbico (m2)

#### Forma de pago:

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

01.01.01.

ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES

Descripción:

05

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

44

Esta partida comprende la eliminación del material procedente de la remoción de pisos, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezcla y basura, etc. producidos durante la ejecución de la construcción.

El área deberá quedar completamente limpio de desmonte u otros materiales que impidan los trabajos y será acarreada con carretilla y eliminada en Volquetes 6m3.

La eliminación de desmonte será periódica, no permitiéndose que el desmonte permanezca dentro de la obra más de una semana.

#### Materiales:

Se hará empleo de herramientas manuales y mano de obra además de un volquete de carga de 6 m3 para el transporte de residuos provenientes de demoliciones.

#### Unidad de

#### medida:

Metro cúbico (m3)

#### Forma de pago:

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

01.01.02 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD 01.01.02.

# 01 Descripción:

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL** 

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo con el tipo de actividad, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS JOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA: CHACHAPOYAS JOSPITAL REGIONAL VIRGEN SAFAEL ING. JULIO BAFAEL REIS VARGAS RESP UNIDAD FORMULADORA

aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

#### Materiales:

- Cascos con cintas reflectivas.
- Gafas de seguridad.
- Oreja tipo tapón.
- Respirador descartable contra polvos.
- Guantes dos caras.
- Prendas de protección dieléctrica.
- Chaleco reflectivo.
- Botines de seguridad.
- Arnés con tres anillos.

#### Unidad de

# medida:

Unidad (UND)

# Forma de pago:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro.

#### 01.01.02.

# 02

# EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA

#### Descripción:

Esta partida corresponde a todos los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo según corresponda, de acuerdo con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL "VIRGENDE FATIMA" CHACHAPOYA

JULIO RAFAEL REIS VARGAS
JULIO RAFAEL REIS VARGAS
JULIO RAFAEL REIS VARGAS

46

#### Materiales:

Equipos de protección colectiva.

#### Unidad de

#### medida:

Global (GLB).

#### Forma de pago:

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro.

#### 01.01.02.

03

#### SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

#### Descripción:

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

#### Materiales:

- Señal informativa de madera (incluye poste de madera).
- Señal informativa de madera (incluye poste de madera).
- Señal reglamentaria de madera (incluye poste de madera).
- Conos reflejantes.
- Cartel de promoción de seguridad.

Unidad de

medida:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS IOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYA!

---

Global (GLB).

#### Forma de pago:

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado según a precio unitario, por Global (GLB).

02

ARQUITECTURA

02.01

**TABIQUERIA** 

02.01.01

MANTENIMIENTO DE MUROS DE LADRILLO KK SOGA MEZC, C:A,

1:4.

#### Descripción:

Esta partida, comprende la ejecución de muros de ladrillo arcilla KK 18 Huecos tipo IV constituido, para la cual se acepta una dimensión promedio, colocada de soga y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones anteriormente mencionadas.

#### Materiales:

El material utilizado consistirá en una mezcla de cemento, arena y agua con una proporción o dosificación 1:4:1 que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada en los planos.

Del mismo modo, se colocará alambre N° 08 cada tres hiladas que irán en las columnas en forma de L cuando sea la última columna y pasarán la columna en caso de columna central empotrándose una longitud de 0.50m en el muro.

# Unidad de medida:

Metro cuadrado (M2).

# Forma de pago:

La partida será pagada de acuerdo con el precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

02.01.02 MANTENIMIENTO DE TARRAJEO EN MUROS INTERIORES

UIS VII CHEZ

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE PATIMA" CHACHAPOYAS

> ULIO RAFAÉL REIS VARGAS SP. UNIDAD FORMULADORA

> > 48

#### Descripción:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas.

En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura.

Los encuentros de muros deben ser en ángulo perfectamente perfilados; las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de muros con el cielo raso terminarán en ángulo recto, salvo que en planos se indique lo contrario.

# Método de Construcción:

#### Preparación del Sitio

Comprende la preparación de la superficie donde se va a aplicar el revoque. Los revoques sólo se aplicarán después de las seis semanas de asentado el muro de ladrillo.

El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda la suficiente aspereza como para obtener la debida ligazón.

Se rascará, limpiará y humedecerá muy bien previamente las superficies donde se vaya a aplicar inmediatamente el revoque.

Antes de ejecución de los trabajos, se coordinará con las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, equipos especiales y trabajos de decoración.

Previamente a la ejecución del tarrajeo, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, tomacorrientes, pasos y tableros, las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales, así como cualquier otro elemento que deba quedar empotrado en la albañilería.

Para conseguir superficies revocadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará con cintas de mortero pobre (1:7 arena: cemento), corridas verticalmente a lo largo del muro.

Estarán muy bien aplomadas y tendrán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio partiendo en cada paramento lo

GOBIERNO RESIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL YIRGEN DE FATIMA, CHACHAPOYAS

> AND RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL BESIGNAL VIRIGEN DE FATIMA" CHACHAPOVAS

ONGE FUIS VILCHEZ CULQUI

chacle Unicardo Servicio Generales Mantenimiente

más cerca posible de la esquina.

Luego de terminado el revoque se sacará, rellenando el espacio que ocupaban con una buena mezcla, con mayor cantidad de cemento en el mortero, que la usada en el propio revoque.

Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, para lograr una superficie pareja en el revoque, completamente plana.

#### Normas y Procedimientos que Regirán la Ejecución de Revoques

No se admitirá ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos.

Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o plancha de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

a) Sobre muros de ladrillo:

1cm. y máximo 1.5cm.

b) Sobre concreto:

1cm. y máximo 1.5cm.

En los ambientes en que vayan zócalos y contrazócalos, el revoque del paramento de la pared se hará de corrido hasta 3cm. por debajo del nivel superior del zócalo o contrazócalo.

En ese nivel deberá terminar el revoque, salvo en el caso de zócalos y contrazócalos de madera en el que el revoque se correrá hasta el nivel del piso.

La mezcla será de composición 1:5.

#### Materiales:

Serán los mismos materiales señalados para el tarrajeo primario (cemento: arena, en proporción 1:5).

En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas.

Cuando esté seca toda la arena pasará por la criba  $N^\circ$  8 No más del 20% pasará por la criba  $N^\circ$  50 y no más del 5% pasará por la criba  $N^\circ$  100.

Es de referirse que los agregados finos serán de arena de río o de piedra molida,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SPITAL REGIONAL YARGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

JORGE LUIS-VILCHEZ CUL QUI

marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.

#### Unidad de medida:

Metro cuadrado (M2).

#### Forma de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución, previa aprobación del Supervisor.

02.02 MANTENIMIENTO DE PISOS.

#### 02.02.01 MANTENIEMIENTO DE FALSO PISO E:10 CM,

#### Descripción:

Los pisos serán con acabado frotachado, se colocarán pisos de concreto simple de 4", vaciadas sobre la losa de techo existente con la pendiente indicada en los planos.

Materiales

#### Materiales:

Para el concreto de base se usará Cemento Portland, arena, piedra con dimensiones variadas hasta de 1" a 1 1/2".

#### Unidad de medida:

Metro cuadrado (M2).

Los pisos se medirán por la superficie a la vista.

El área de la superficie se obtendrá multiplicando el ancho de la sección transversal, por la longitud real del piso. En la unidad no se incluirá la preparación del terreno, que deberá figurar en las partidas correspondientes de este documento.

# Forma de pago:

Se pagará por metro cuadrado terminado, o pagado al precio unitario del Contrato.

02.02.02 MANTENIMIENTO MEDIANTE PORCELANATO DE 60X60

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

The back of the

5

#### Descripción:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de pisos de porcelanato de 0.60mx0.60 marca reconocida por su durabilidad y acabado. El color beis con acabado mate

#### Dimensiones y Tolerancias

Las dimensiones de los pisos de porcelanato para alto transito PEI-4 serán de 0.60mX0.60m. Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio; más o menos 5% en el espesor.

#### Características

Las piezas deberán cumplir con los requisitos establecidos por las normas de ITINTEC 333.004 para la sonoridad, escuadría, alabeo, absorción de agua resistencia al impacto y resistencia al desgaste.

# Método de construcción

Se emplantillará cada ambiente donde se coloque la pieza de porcelanato y se evitará en lo posible los cortes irregulares. Cuando se produzcan cortes de los porcelanatos, el criterio será colocarlos en los extremos y en las zonas menos visibles.

Sobre el pegamento (o mortero similar), serán colocadas las piezas de porcelanato, presionándolas hasta que ocupen su nivel definitivo.

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los cerámicos y se conseguirá la compartición de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de cerámicos. Para las juntas se usarán crucetas de 1mm. En ambos sentidos del asentado del porcelanato. Además de las juntas entre piezas se deberá considerar la junta de control de grietas de 3mm de espesor (o según indicación del supervisor) en paños de 4-5 metros.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el sumidero o como se indique en los planos.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

#### Fraguado de porcelanato

El "Fraguado" se aplicará hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar las piezas recientemente asentadas, y para ejecutar el fraguado se dispondrá una tabla a manera de puente sobre las cerámicas

N DE FATIMA" CHACHAPOYAS

SPITA REGIONE VINCENDE PATRIMA - CHECHAPOYAS-

asentadas, para andar sobre ellas, en el momento del fraguado.

Luego del fraguado no se caminará sobre el piso hasta después de 24 horas como mínimo.

#### Material de Fragua

Polvo de fragua antiácido del mismo color del piso

# Unidad de medida:

Unidad (M2).

#### Forma de pago:

La Unidad de medición es por metro cuadrado (m2); debiendo ser aprobado por el supervisor. La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

# 02.02.02 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERA DE METAL

#### Descripción:

Esta partida consiste en el retiro y colocación de la escalera en el otro sentido a lo que actualmente se encuentra, además esta partida comprende en la instalación de un descanso que se muestra igual o similar a la estructura de metal del cual está construida.

#### Unidad de medida:

Unidad (und).

#### Forma de pago:

La partida se pagará según el precio unitario del Contrato, previa aprobación del Inspector y/o supervisor.

El precio incluye material, herramientas, equipo, mano de obra y cualquier imprevisto necesario para la buena ejecución de la partida.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYA

> OULIO RAFAEL REIS VARGAS ESP. UNIDAD FORMULADORA

02.03 MANTENIMIENTO DE CONTRAZOCALO DE PORCELANATO

02.03.01 MANTENIEMIENTO CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=10

# Descripción:

Se colocará en los ambientes señalados c según indicaciones expresadas en planos de Arquitectura.

#### Método de construcción

Se colocarán las piezas en hilada horizontal. La unión del contrazocalos con el piso será en ángulo recto. Para el fraguado del porcelanato se utilizará porcelana igual que el piso adjunto, la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por comprensión de tal forma que llene completamente las juntas, posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar las piezas, así como también para igualar el material de fragua (porcelana).

#### Materiales:

Piezas de porcelanato mate de color beis, con características similares al piso adjunto. Pegamento para porcelanato o mortero similar

Fragua para porcelanato.

# Unidad de medida:

Metro cuadrado (M).

#### Forma de pago:

La partida se pagará según el precio unitario del Contrato, previa aprobación del Inspector.

El precio incluye material, herramientas, equipo, mano de obra y cualquier imprevisto necesario para la buena ejecución de la partida.

**02.04** MANTENIMIENTO DE OBERTURA DE TECHO

02.04.01 MANTENIMIENTO DE PARANTES PERFIL DE ACERO DE 4"X4"X2

#### MM

#### Descripción:

El tubo cuadrado de acero estructural laminado al caliente (LAC), presentara una soldadura interna con el sistema ERW. Son ampliamente utilizados en el mantenimiento industrial, implementos agrícolas, equipos de transporte, etc.

Especificaciones: ASTM A500, AISI A500

Fácil de soldar, cortar, dar forma y maquinar.

Longitud 6 metros.

#### Unidad de medida:

Metro cuadrado (M).

### Forma de pago:

La partida se pagará según el precio unitario del Contrato, previa aprobación del Inspector.

El precio incluye material, herramientas, equipo, mano de obra y cualquier imprevisto necesario para la buena ejecución de la partida.

# 02.04.02 MANTENIMIENTO DE PARANTES PERFIL DE ACERO DE 2"X2"X2 MM

#### Descripción:

Ver especificaciones técnicas de 02.03.01

# Unidad de medida:

Ver especificaciones técnicas de 02.03.01

# Forma de pago:

Ver especificaciones técnicas de 02.03.01

02.04.03 MANTENIMIENTO DE PARANTES PERFIL DE ACERO DE 2"X2"X2

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGENDE FATIMA" CHACHAPOYA

Munificación de la companya de la co

GOBIERNO REGIONAL AMAZÓNAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" - GIACHAPOVI

JORGE LUIS VILCHEZ CULQUI

JANGE TU IS VILCHEZ CULQUI

JANGE TE Unidad de Senicias Generales y Mantenimian

#### Descripción:

Ver especificaciones técnicas de 02.03.01

#### Unidad de medida:

Ver especificaciones técnicas de 02.03.01

#### Forma de pago:

Ver especificaciones técnicas de 02.03.01

#### 02.04.04 MANTENIMIENTO DE TECHO TERMOACUSTICO MULTIPACA TK5

#### Descripción:

proporciona una excelente resistencia al impacto y a climas extremos, que aseguran su larga vida útil. Cada panel debe contar con dos capas de PVC rígido (policloruro de vinilo no plastificado) que forman el cuerpo y da estructura, PVC espumado para generar aislamiento termoacústico, agentes de protección UV, estabilizantes y pigmentos. Estos componentes resultan en propiedades de no inflamabilidad y resistencia a la corrosión por humedad, salitre y una amplia gama de productos químicos.

#### Material

Panel termoacústico multicapa Klar debe contar con 1.5mm de espesor con cinco crestas y una altura de 35.00mm. Diseño que permite desarrollar mayor inercia, facilidad de montaje, flexibilidad y una mejora en la canalización del drenaje debido a sus relieves menores reduciendo así la estanqueidad. Así mismo, en su forma contempla un extremo como corta gota a fin minimizar el ingreso de agua. También permite un radio de curvado de 12mts sin hacer uso de máquinas de rolado.

#### Unidad de medida:

Metro cuadrado(m2)

#### Forma de pago:

La partida se pagará según el precio unitario del Contrato, previa aprobación del Inspector.

El precio incluye material, herramientas, equipo, mano de obra y cualquier imprevisto

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS OSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

> JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

> > 7

Tres - CHOE LUIS VILCHEZ CUL DL Jefe de la Unidad de Servicies Generales y Monten

56

necesario para la buena ejecución de la partida.

# 02.04.05 MANTENIMIENTO DE FALSO CIELORASO DE FIBRACEMENTO DE 0.61x1.22 e=6 mm

#### Descripción:

Debe cumplir consideraciones desmontables con una gran alternativa para la construcción en seco, no solo por sus interesantes características, sino también debe ser fácil instalación. Adecuado para locales comerciales, hogares y en lugares contra la humedad, para interiores. Resistente al humedad y pandeo. El efecto aislante de los cielos rasos suspendidos puede ayudar a reducir las facturas de calefacción o refrigeración del hogar.

#### Material

Altura del producto 6mm.

Ancho 0.61 m

Largo 1.22 m

Material fibrocemento.

#### Unidad de medida:

Metro cuadrado(m2)

# Forma de pago:

La partida se pagará según el precio unitario del Contrato, previa aprobación del Inspector.

El precio incluye material, herramientas, equipo, mano de obra y cualquier imprevisto necesario para la buena ejecución de la partida.

# 02.04.06 MANTENIMIENTO DE FALSO CIELO RASO DE FRONTIS A LAS VENTANAS EXIST. DE EDIF.

# Descripción:

Esta partida comprende en la instalación del mismo cielo raso, pero frontis de las ventanas existentes del pabellón de modo que este demuestre una apariencia aceptable y estética.

Mw/fm AEL REIS VARGAS O FORMULADORA

Page da

#### Material

Ver especificaciones de ítem 02.04.05.

#### Unidad de medida:

Ver especificaciones de ítem 02.04.05.

#### Forma de pago:

Ver especificaciones de ítem 02.04.05.

02.05

MANTENIMIENTO DE PINTURA

02.05.01 PINTURA EN PAREDES INTERIORES

#### Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra (paredes, cielo raso, vigas, contrazocalos, revestimientos, carpintería en general, etc.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga, y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

# Requisitos para Pinturas

- 1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrones y natas.
- 2. La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse, al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

NG JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA INS\_LUGGE-EUIS VILCHEZ CULQUI

Jefo de la trifigad de Servicios Generales y Bantenimiente

 La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse.

Los colores serán determinados por la Institución y aprobados por la Supervisión.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

#### Método de construcción

La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual (SP-2) o mecánica (SP-3).

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

#### Cielo raso

Se aplicarán una mano de imprimante y dos manos con pintura oleo mate en toda la superficie del cielo raso hasta su encuentro con muros.

#### Paredes.

Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con pintura óleo mate en toda la altura del muro tarrajeado hasta su encuentro con el cielo raso.

# Muestra de Colores

La selección será hecha oportunamente por LA ENTIDAD y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente, en una superficie de  $0,50 \times 0,50$  m., tantas veces como sea necesario hasta lograr la conformidad.

#### Protección

Los trabajos terminados como pisos, zócalos, contrazocalos, vidrios, etc. Deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

#### **Materiales**

Se aplicará dos manos de pintura, sobre imprimante para muros, para evitar saponificación. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1.5 mils por capa.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL YARGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

NG JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

#### Unidad de medida:

Metro Cuadrado (M2).

#### Forma de pago:

Los trabajos descritos serán pagados según las cantidades medidas, de acuerdo al precio unitario indicado en el Contrato.

02.05.02 PINTURA EN CIELO RASO

Ver especificaciones técnicas del ítem 02.05.01

02.06 MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA

02.06.01 MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA H=2.10M, A=1 M

#### Descripción:

Esta partida comprende en la instalación de puerta nueva de madera de madera contra placada de buena calidad incluida marco además de su chapa de seguridad.

#### Materiales:

Puerta de madera contra placada de ancho 1 m por 2.10 m de alto.

Chapa de cerradura de pomo de buena calidad que perdure en el tiempo.

# Unidad de medida:

Unidad (UND)

#### Forma de pago:

Se realizará el pago con la partida culminada en su totalidad.

02.06.01 MANTENIMIENTO DE ESTANTERIA EMPOTRADA DE MADERA H=1.70, FONDO=0.60; ANCHO=1.60

# Descripción:

Esta partida comprende en la instalación de estante de 18 mm de espesor, este será empotrado bajo los marcos de ventanas existentes, estos espacios serán de dos

IOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYA

Ing. SORGE LUIS VILCHEZ CULQUI

cuerpos, con 4 subdivisiones verticales

#### Materiales

Melamina de 18 mm.

#### Unidad de medida:

Unidad (UND)

#### Forma de pago:

Se realizará el pago con la partida culminada en su totalidad.

#### 03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

# Generalidades.

El presente capítulo, dentro de las especificaciones de la obra, corresponde al PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, el mismo que comprende:

- a) Planos
- b) Especificaciones
- c) Metrados

Los que servirán para la elaboración del presupuesto y del procedimiento de construcción, se complementan entre ellos en forma que más adelante se detalla.

## **CONDICIONES GENERALES:**

Este capítulo está coordinado y completa con las condiciones generales de construcción del edificio.

Aquellos ítems de las condiciones generales o especiales que se repitan en este capítulo de las especificaciones tienen como finalidad atraer sobre ellos atención particular, insistiéndose a fin de evitar la omisión de cualquier condición general o especial.

Donde en cualquier especificación, proceso o mercado de construcción o material se ha dado nombre de fabricante o número de catálogo, se entiende que es simple referencia. Cualquier trabajo, material o equipo que no se muestra en las especificaciones, pero que aparezca, en los planos o metrados y viceversa y que se necesita para completar las instalaciones sanitarias, serán suministradas e instaladas.

Detalles menores, de trabajos y materiales no usualmente mostrados en los planos, especificaciones o metrados, pero necesarios para la instalación, deben ser incluidos en

GOBIERNO REGIONAL AMAZUNAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

HOSPITAL MERDINAL VIRGEN DE FATILIA

TIGN. JORGE LUIS VILCHE

Jule de la Unidad de Servicios Gazera

el trabajo del contratista, de igual manera que si, se hubiera mostrado en los documentos mencionados.

En la oferta el contratista notificará, por escrito, de cualquier material o equipo que se indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable, de acuerdo a las leyes, reglamentos y ordenanzas de las autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido.

#### Objeto.

- a) Los planos, especificaciones y metrados deben facilitar la realización del trabajo dentro de las normas de una buena obra.
- b) Por medio de esta se debe concluir y dejar listo para funcionar, probar y usar todos los sistemas de desagüe pluvial del edificio.

#### Aprobaciones.

En la propuesta se debe indicar las características de los materiales a emplearse, tales como nombre del fabricante, tipo, tamaño, modelo, etc.

Las especificaciones de los fabricantes, referente a la instalación de los materiales, deben seguirse estrictamente y pasarán a formar parte de estas especificaciones.

#### Materiales.

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional o internacional.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de las instalaciones.

Por no estar colocados como es debido ocasionan daños a personas o equipos, los eventuales daños deben ser reparados por cuenta del contratista.

#### Condiciones de obra.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original, será motivo de consulta y aprobación del proyectista (Normas de Contraloría).

El contratista para la ejecución del trabajo de instalaciones sanitarias, deberá chequear el proyecto con los correspondientes de:

Arquitectura.

Instalaciones sanitarias.

A fin de evitar posibles interferencias durante la ejecución de la Obra. Deberá comunicarse por escrito de existir éstas.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

> ÚULIO RAFAEL REIS VARGAS ESP. UNIDAD FORMULADORA

HOSPITAL REGIONAL VIRGENDE FATIAN CHAPTANAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGENDE FATIAN CHAPTANAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGENDE FATIAN CHAPTANAS
HOSPITAL REGIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY

- a) Para determinar la ubicación exacta de las salidas se deben tomar medidas en la obra, pues las que aparecen en los planos son aproximados por exigirlo así la facilidad de lectura de éstas, en obra debe presentarse el aparato para definir los puntos.
- b) No deben ubicarse salidas en lugares inaccesibles.
- c) Las mencionadas o cualquier detalle que aparezca en los planos en forma esquemática y cuya posición no estuviese definida, será motivo de consulta para a ubicación final.

Al concluir el trabajo se deben eliminar todos los desperdicios ocasionados por materiales y equipos empleados.

Alcance de los trabajos.

El Proyecto Incluye:

mantenimiento de la red de desagüe pluvial.

03.01 MANTENIEMIENTO DE DESAGÜE PLUVIAL

03.01.01 MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS

03.01.01.01 MANTENIMIENTO DE CODO DE 90° DE 4" PESADO

# Descripción:

Se refiere suministro e instalación de codos de PVC pesado de primera calidad, según diámetro indicado de instalación, considera la manipulación y colocación definitiva de la tubería de acuerdo a la pendiente y alineamiento especificado en los planos.

#### Materiales:

Codo de PVC de 90° pesado de 4".

Herramientas manuales.

# Unidad de medida:

Unidad (UND).

#### Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÂTIMA" CHACHAPOYAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL AEGIGNA "VIRGEN DE FATINA" - CHUCHAPOYA CLUBS VILCHEZ CULQUI Jenade le Unidad de Servitos Generales y Martenimient

al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

03.01.01.0

MANTENIMIENTO DE YEE DE 4" PESADO DESAGUE

# Descripción:

2

Se refiere suministro e instalación de Yee de PVC pesado de primera calidad, según diámetro indicado de instalación, considera la manipulación y colocación definitiva de la tubería de acuerdo a la pendiente y alineamiento especificado en los planos.

#### Materiales:

Yee de PVC pesado de 4".

Herramientas manuales.

#### Unidad de

#### medida:

Unidad (UND).

#### Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

03.01.01.0

MANTENIMIENTO DE CODO DE 45° DE 4" PESADO

# Descripción:

3

Se refiere suministro e instalación de Codo de 45° de PVC pesado de 4" de primera calidad, según diámetro indicado de instalación, considera la manipulación y colocación definitiva en correcto lugar de la tubería de acuerdo a la pendiente y alineamiento especificado en los planos de instalaciones sanitarias.

Materiales:

Ing. JORGE EUIS VILCHEZ CULQUI
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Codo de 45° de 4".

Herramientas manuales.

de

Unidad

medida:

Unidad (UND).

# Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

03.01.01.04 MANTENIMIENTO DE REGISTRO ROSCADO PESADO DE BRONCE DE 4"

#### Descripción:

Se refiere al suministro e instalación de Registro de Cobre de primera calidad, según diámetro indicado de instalación, considera la manipulación y colocación definitiva del registro roscado de acuerdo a lo especificado en plano de Instalaciones Sanitarias.

#### Materiales:

Registro de Cobre roscado de 4".

Herramientas manuales.

#### Unidad de medida:

Unidad (UND).

# Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

03.01.01.05 MANTENIEMIENTO DE SUMIDERO PESADO DE BRONCE DE 4"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VARGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

NO. JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

#### Descripción:

Se refiere al suministro e instalación de sumidero de Cobre de primera calidad, según diámetro indicado de instalación, considera la manipulación y colocación definitiva del registro roscado de acuerdo a lo especificado en plano de Instalaciones Sanitarias.

#### Materiales:

Sumidero de bronce de 4".

Herramientas manuales.

#### Unidad de medida:

Unidad (UND).

### Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

# 03.01.01.06 MANTENIMIENTO PARA EL SELLADO DE ACCESORIOS **Descripción:**

Esta partida comprende el sellado de todos los accesorios conectados a las tuberías o aparatos sanitarios, en la cual se debe de realizar un sellado seguro en cada unión evitando así alguna filtración de agua que perjudique la infraestructura.

#### Materiales:

Herramientas manuales.

Pegamento para PVC.

# Unidad de medida:

Unidad (UND).

# Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

NG. JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

03.01.02 MANTENIMIENTO DE CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS 03.01.02.01 MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE 4" PESADO - DESAGÜE

#### Descripción:

Se entiende así al suministro e instalación de tuberías de PVC de primera calidad con sus accesorios a partir del límite exterior establecido.

Según indique los planos se empleará tuberías de PVC, para cumplir con las expectativas de trabajo según lo requerido.

#### Materiales:

Tubería de 4" pesada para desagüe.

#### Unidad de medida:

Metro lineal (ML).

# Forma de pago:

La forma de pago se realizará al verificarse la correcta ejecución del trabajo de acuerdo al método de medición, multiplicado por el costo unitario correspondiente.

# MANTENIMIENTO DE CANALETA GALVANIZADA DE DIAMETRO

03.01.02.02 DE 10"

#### Descripción:

Esta Partida comprende el suministró y colocación de las canaletas metálicas galvanizadas en los cambios de pendientes en los techos de las zonas donde se indica en los planos.

#### Materiales:

Las canaletas serán elaboradas con plancha de fierro galvanizado e=1/20" y fijadas mediante tornillos a los elementos de sujeción de acuerdo con lo indicado en planos.

Unidad de medida:

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

IG/JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA

La Unidad de medida será el Metro (M) de canaleta colocada adecuadamente.

# Forma de pago:

La forma de pago será a la verificación de la correcta colocación de la canaleta, calculando la longitud por el precio unitario, con la aprobación del Supervisor.

04

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

04.01

SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

#### Descripción:

Comprende la adquisición e instalación de salidas para la iluminación de los ambientes de los ambientes, de acuerdo a la ubicación señaladas en los planos indicados, utilizándose tuberías PVC Reforzada de ¾" que se colocarán empotrados por la pared y por el piso, se utilizarán cajas de paso octogonales de 100x40 mm con tapa ciega y curvas de ¾" terminado la salida en cajas rectangulares de 100x55x50 mm, así mismo se utilizará conductor NH de 2.5 mm2, interruptores simples, dobles y Triples, cuya ubicación estarán de acuerdo a lo señalado en los planos mencionados.

#### Unidad de medida:

La medición será por punto de salida suministrado e instalado con aprobación por el Ing. Inspector.

# Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo con la cantidad de puntos de salida que han sido considerados en el Valor Referencial.

# 04.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE (H=0.30M)

Ver especificaciones técnicas de ítem 04.01.

04.03

TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM

#### Descripción:

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y

GOBIERNO RESIONAL AMAZONAS OSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

RESP. UNIDAD FORMULADORA

drig-JS-NSE LUIS VILCHEZ CULQUI
Lie de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimien

circuitos Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

#### Materiales:

PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC

TUBO PVC SAP PARA INST. ELECT. 20 mm x 3 mm

CURVA PVC SAP INST. ELECTRICAS 20 MM

UNION SIMPLE PVC SAP INST. ELECTRICAS 20 MM

TUBO PVC SAP E/C PARA INST. ELECT. 35 MM X 3M

CURVA PVC SAP INST. ELECTRICAS 35 MM

UNION SIMPLE PVC SAP INST. ELECTRICAS 35 MM

#### Unidad de medida:

La unidad de medida estará dada por metro (m).

#### Forma de pago:

El pago se hará por METRO instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

#### 04.04 CABLE ELECTRICO TW8-80 CABLEADO E=2.50 MM2

# Descripción:

Comprende en la instalación de este material que tiene una aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados en los cuales ante un incendio las emisiones de gases tóxicos, corrosivos y la emisión de humos oscuros, pone en peligro la vida y destruye equipos eléctricos y electrónicos.

# CONSTRUCCION:

Conductor: Cobre, clase 2.

Aislamiento: Compuesto termoplástico libre de halógenos.

CARACTERISTICAS:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VARGENOE FATIMA" CHACHAPOYAS

....

Ing. JOSE LUIS VILCHEZ CULQUI of a Ta Unidad de Servicios Generale) y Mantenimiento

No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos.

Marcación:

FREETOX NH-80 450/750 V Sección

#### Materiales:

CABLE NH-80 2.5MM2 450/750V INDECO. 100% COBRE CON FORRO LIBRE DE HALOGENO. GÉNERO: NH-80 2.5MM AWG

#### Unidad de medida:

Metro lineal (ML)

### Forma de pago:

El pago se hará por metro instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

#### 04.05 INTERRUPTOR DOBLE

### Descripción:

Esta partida comprende de un material unipolar que cuenta con protección a los rayos UV, aislante eléctrico y un contacto doble punta de plata para mayor durabilidad. Retardante a la flama autoextinguible. Resistentes a impactos sin presentar fractura o desprendimiento de componentes.

#### Materiales:

Interruptor doble.

Dimensiones 8x12x4cm

#### Unidad de medida:

El cómputo se efectuará por punto instalado y aprobado por el Supervisor.

OSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYA

RGAS ORA

MUSHTAL REPORTED A VIRGEN DE FATIMA" CHAPAPOYA

OF JORGE LUB VILCHEZ CULOUI

Luc de la Unicar de Senicias Senerales y Manle Imiert

#### Forma de pago:

El pago se hará por punto instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

#### 04.06 INTERRUPTOR TRIPLE

#### Descripción:

Placa conmutación triple tipo empotrable para instalaciones domésticas de uso interno, diseñado para encender o apagar 1 o más luminarias de 2 lugares distinto, también tienen contactos internos de latón resistente a la corrosión y bornes con doble agujero para derivaciones.

#### Materiales:

Profundidad del producto 3.5 cm.

Altura 8 cm.

Ancho 12 cm.

Tipo de producto interruptor.

Material tecno polímero.

# Unidad de medida:

El cómputo se efectuará por punto instalado y aprobado por el Supervisor.

#### Forma de pago:

El pago se hará por punto instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

# 04.07 TOMACORRIENTE DUPLEX UNIVERSAL

### Descripción:

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes, los

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VAGENDE FATIMA" CHACHAPOYAS

cuales serán a prueba de agua y explosión respectivamente y que figuran en los planos, además de estos deben de ser buena calidad.

#### Materiales:

Tomacorriente universal empotrado en pared.

# Unidad de medida:

El cómputo se efectuará por punto instalado y aprobado por el Supervisor.

#### Forma de pago:

El pago se hará por punto instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

#### 04.08 PANEL LED 40W (0.60X0.60CM) 4000L

#### Descripción:

Esta partida comprende en la instalación de Panel LED  $60\times60~40$ w 4000 Lumens de alto nivel de iluminación para oficinas modernas que requieran luz similar a la natural.

- empotrar en cielo raso.
- Se puede instalar en techo o drywall utilizando un marco.
- Se puede instalar tipo colgada.

Además que esto Incluye ganchos para empotrar, esta debe de ser 6500-7000K Luz blanca y tendrá 120° de Angulo de iluminación.

#### Materiales:

Panel LED cuadrado 60cm x 60cm.

#### Unidad de medida:

El cómputo se efectuará por punto instalado y aprobado por el Supervisor.

# Forma de pago:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
PPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

ING. AULIO TRAFAEL REIS VARGAS
RESP. UNIDAD FORMULADORA

El pago se hará por punto instalado al precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la correcta instalación.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRBEN DEFATINA CHACHAPOYAS HOSPITAL REGIONAL VIRBEN DEFATINA CHACHAPOYAS ING. JUXITERAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

ALA REGIONA SUSCENDE PATRIAN CRACHAPOYAS

ALA REGIONAL SUSCENDE PATRIAN CRACHAPOYA

# ANEXO N° 02

# **METRADOS**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO
MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN
DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

GOBIERNO REGIÓNAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL YRIGEN DE FATIMA" CHACHAPOVAS ING. JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGENDE FATINA-CINCHAPOYAS

THE JORGE L'UIS VILCHEZ CULQUI

Jefe de la Unidad de Servicios Ganibrales, Mathenimiento

	METRADO		
PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTUF DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIO DE CHACHAPOYAS		
CLIENTE:	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYA	AS	
UBICACIÓN:	CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS		
MONEDA:	SOLES	N SCHOOLS	
	PARTIDA	ÛNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
1, 01,000,000	MANTENIMIENTO DE TRABAJOS PRELIMINARES,		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	MANTENIMIENTO DE TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO	M2	240.76
01.01.01.02	RETIRO DE PISO PULIDO EXISTENTE E = 10 cm	M2	55.31
01.01.01.03	RETIRO DE FALSO CIELORASO DE 0.61X1.22x0.006 M	M2	71.95
01.01.01.04	RETIRO DE ESTRUCTURA DE TECHO EXISTENTE	M2	161.00
01.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	М3	7.19
01.01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	TABIQUERIA		
A STATE OF THE STA	MANTENIMIENTO DE MUROS DE ALBAÑILERIA LADRILLO	140	22.50
02.01.01	KK SOGA MEZC, C:A, 1:4	M2	22.50
02.01.02	MANTENIMIENTO DE TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	M2	45.00
02.02	MANTENIMIENTO DE PISOS		
02.02.01	MANTENIMIENTO DE FALSO PISO E = 10 CM.	M2	55.31
02.02.02	MANTENIMIENTO MEDIANTE PORCELANATO DE 60X60 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERA	M2	55.31
02.02.03	DE METAL	UND	1.00
02.03	MANTENIMIENTO DE CONTRAZOCALO		
	MANTENIMIENTO DE CONTRAZOCALO DE		
02.03.01	PORCELANATODE H=10	М	55.00
02.04	MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE TECHO MANTENIMIENTO DE PARANTES PERFIL DE ACERO DE		
02.04.01	4"X4"X2 MM	ML	75.00
11, 21,000	MANTENIMIENTO DE SOLERAS PERFIL DE ACERO DE		
02.04.02	4"X2"X2 MM  MANTENIMIENTO DE CORREASDE PERFIL DE ACERO DE	ML	125.00
02.04.03	2"X2"X2 MM	ML	342.00
	MANTENIMIENTO DE TECHO TERMOACUSTICO		
02.04.04	MULTIPACA TK5 MANTENIMIENTO DE FALSO CIELORASO DE	M2	302.40
02.04.05	FIBRACEMENTO DE 6.61x1.22 e=6 mm	M2	127.26
02.04.06	MANTENIMIENTO DE FALSO CIELO RASO DE FRONTIS A LAS VENTANAS EXIST. DE EDIF.	M2	10.40
02.05	MANTENIMIENTO DE PINTURA		

GOBIERNO RESIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

ING. JULIO RAFAEL REIS VARGAS RESP. UNIDAD FORMULADORA GOBIEBAO REGIONAL AMAZONAS
HOSERHARGONA JURGEN DE FATIMA" GHACHAPOYAS

ANGE LUIS VILCHEZ CULQUI
Jefe de la Unidad de Servidaz Generales Mantenimiento

	METRADO		
PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTUI DEL CENTRO MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIO DE CHACHAPOYAS		
CLIENTE:	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA DE CHACHAPOYA	AS	
UBICACIÓN:	CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	U-122 1-25-00	
MONEDA:			
ITEM 3	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
02.05.01	PINTURA EN PAREDES INTERIORES	M2	91.41
02.05.02	PINTURA EN FALSO CIELO RASO	M2	127.26
02.06	MANTENIMIENTO CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA H=2.10M, A=1 M	UND	1.00
02.06.02	MANTENIMIENTO DE ESTANTERIA EMPOTRADA DE MADERA H=1.70, FONDO=0.60; ANCHO=1.60	UND	3.00
03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE PLUVIAL		
03.01.01	MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS		100 CONTROL 100 CO
03.01.01.01	MANTENIMIENTO DE CODO DE 90° DE 4" PESADO	UND	10.00
03.01.01.02	MANTENIMIENTO DE YEE DE 4" PESADO DESAGUE	UND	8.00
03.01.01.03	MANTENIMIENTO DE CODO DE 45° DE 4" PESADO	UND	2.00
03.01.01.04	MANTENIMIENTO DE REGISTRO ROSCADO DE 4" BRONCE	UND	5.00
03.01.01.05	MANTENIMIENTO DE SUMIDERO DE 4" DE BRONCE	UND	6.00
03.01.01.06	MANTENIMIENTO PARA EL SELLADO DE ACCESORIOS	UND	1.00
03.01.02	MANTENIMIENTO DE CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS		
03.01.02.01	MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE 4" PESADO - DESAGÜE	М	60.00
03.01.02.02	MANTENIMIENTO DE CANALETA GALVANIZADA DE DIAMETRO DE 10"	М	50.00
03.01.02.03	MANTENIMIENTO DE ZINGUERIA O CANALETA LATERAL DE 3 MM CON ANG. 135°, L=0.15	М	295.00
04	MANTENIMINETO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO	5.00
04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE (H=0.30M)	PTO	8.00
04.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM	M	120.00
04.04	CABLE ELECTRICO TW8-80 CABLEADO E=2.5.00 MM2	М	240.00
04.05	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.00
04.06	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1.00
04.07	TOMACORRIENTE DUPLEX UNIVERSAL	UND	8.00
04.08	PANEL LED 40W (0.60X0.60CM) 4000L	UND	5.00

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYA

JULIO RAFAEL REIS VARGAS

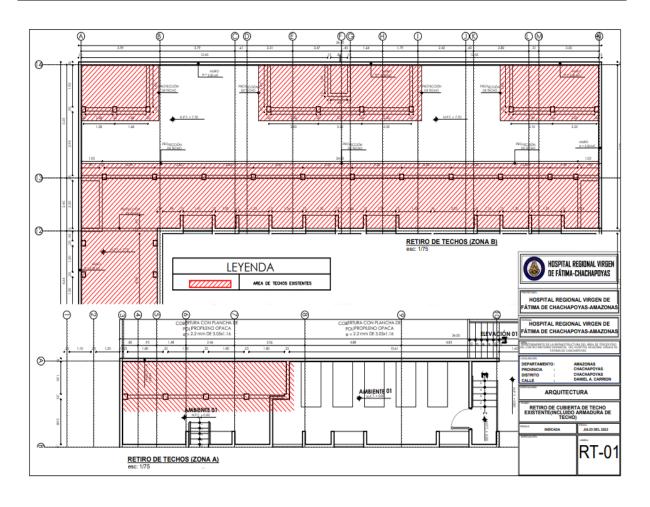
# ANEXO N° 03

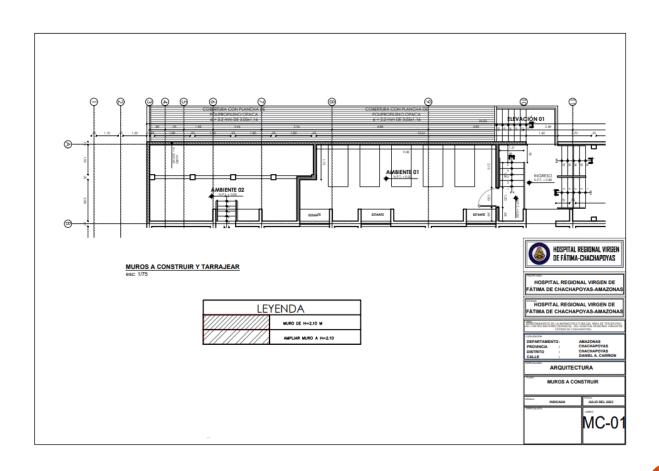
# **PLANOS**

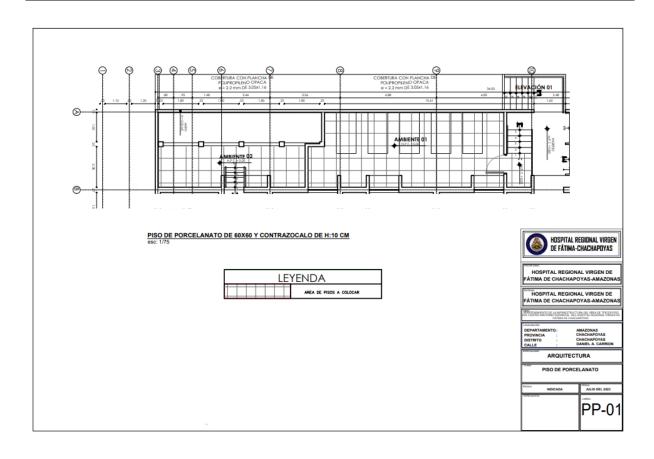
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL TERCER NIVEL DEL CENTRO
MATERNO PERINATAL DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN
DE FÁTIMA DE CHACHAPOYAS"

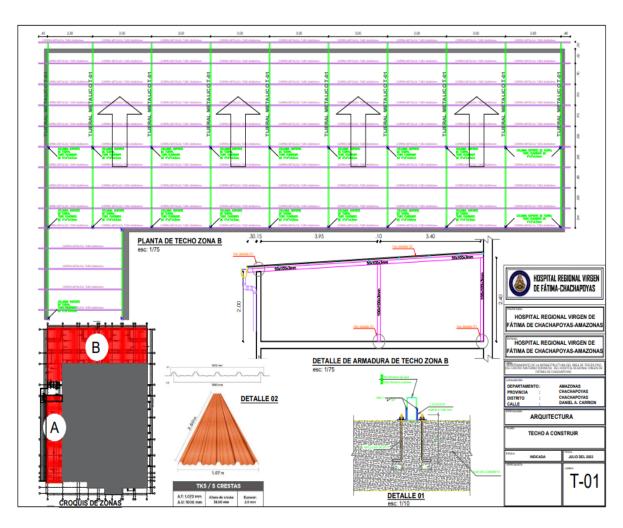


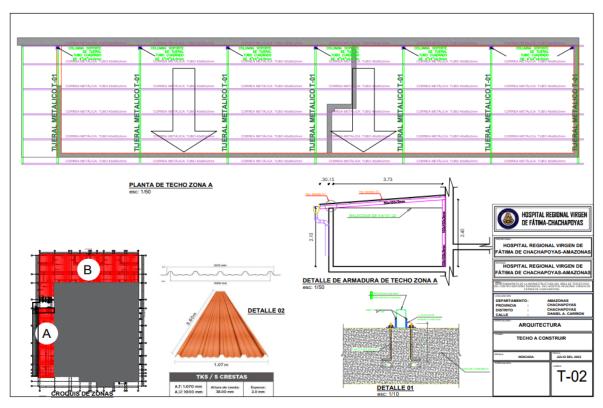


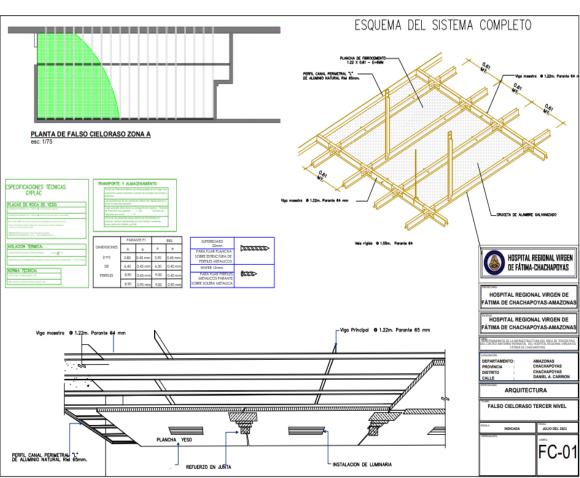


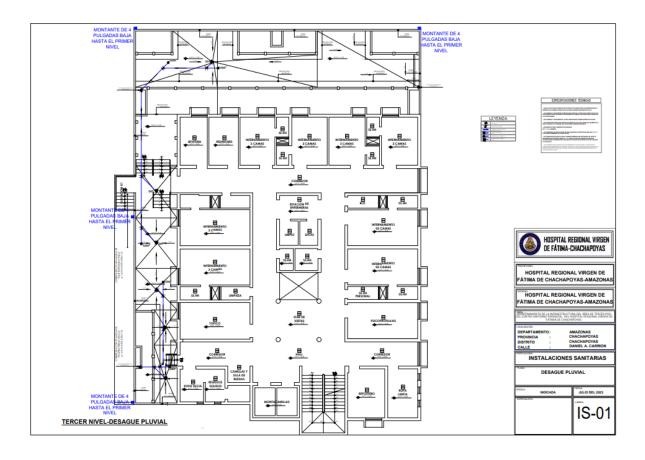


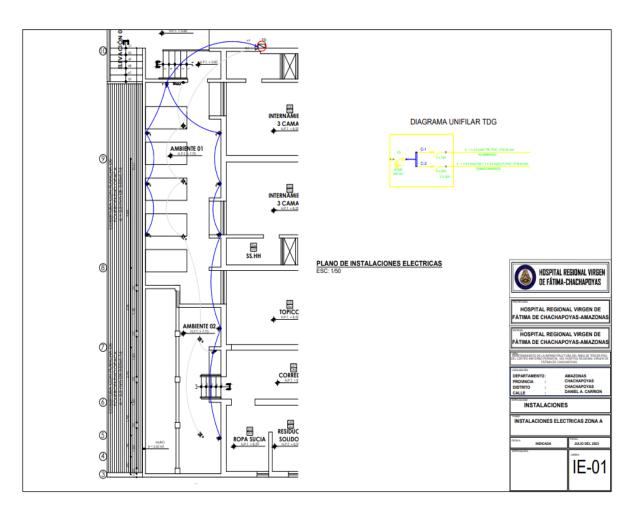


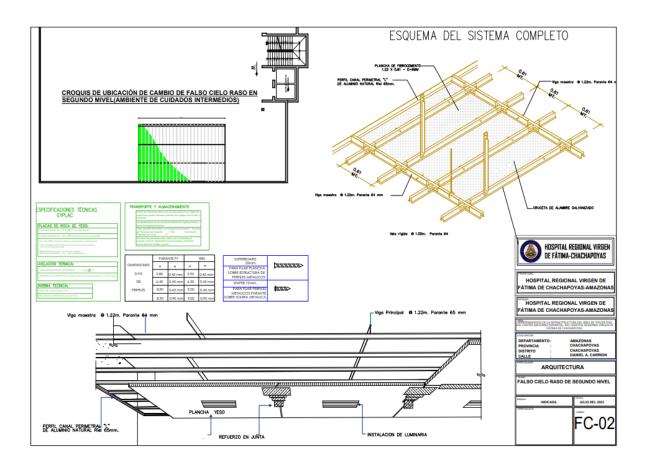












#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### **B.1** EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

 El proveedor deberá garantizar el equipamiento estratégico necesario para el desarrollo del servicio

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

# B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

- Un (01) ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado

# Acreditación:

El titulo profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

# Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- Experiencia general de un (01) año
- Experiencia mínima de 01 servicio de trabajos en techos metálicos y obras del personal clave requerido como responsable o supervisor de servicio en techos metálicos y obras

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de infraestructura de hospitales
- Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento en entidades publicas

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $\bf Anexo$   $\bf N^o$   $\bf 8$  referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-HRVFCH/OEC

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^{\rm o}$ 6).	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		70 puntos

# Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>15</sup>	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 25 hasta 27 días calendario: 10 puntos
	Acreditación:	De 28 hasta 30 días calendario: 5 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
	Evaluación:	Más de 00 haste 04 masses
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada,	Más de 20 hasta 24 meses: 10 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.

# Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

#### Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

#### [Hasta 30] puntos

Más de 16 hasta 20 meses:

08 puntos

Más de 12 hasta 16 meses:

5 puntos

# D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Evaluación:

Mejora 1: Utilización de bases epoxicas para la mejor conservación de los perfiles de acero.

Mejora 2: Utilización de pintura satinada para el pintado

Mejora 3: Incluir una persona con discapacidad en el trabajo

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada la mejora 1 y 2.

Para la mejora 3 se acreditara mediante copia de DNI y certificado y/o carnet de discapacidad y carta de compromiso laboral

# (Máximo 10 puntos)

Mejora 1:3 puntos

Mejora 2 : 3 puntos

Mejora 3: 4 puntos

# **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>16</sup>

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# Importante para la Entidad

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS],

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [		.]				
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CC	PRO AL					
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, o						
De acuerdo con las bases integ partes lo firman por duplicado [CONSIGNAR FECHA].	•			•		
"LA ENTIDAD"			"E	L CONTRATI	STA"	

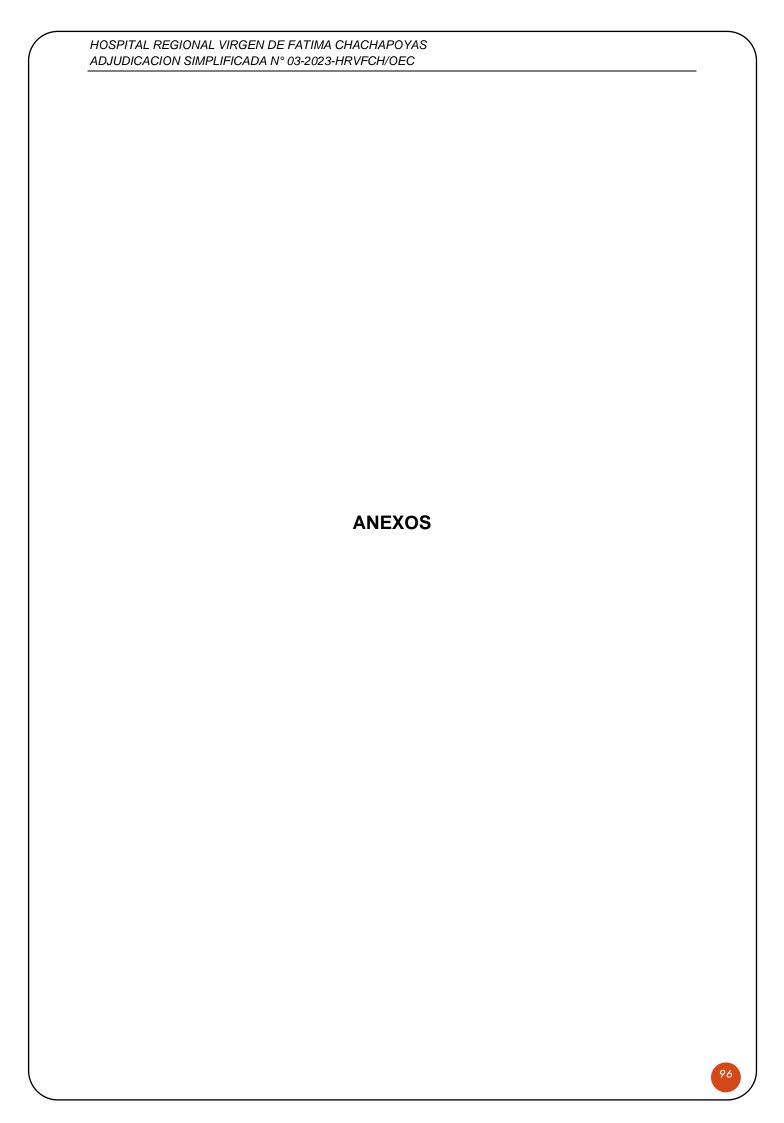
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-HRVFCH/OEC

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	nn	rta	ntc
1111	νU	ıιa	וונכ

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023 Presente	-HRVFCH-1				
El que se suscribe, [], represent DEL CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO E siguiente información se sujeta a la verdad:	SIGNAR TIPO DE	DOCU	MENTO	DE IDE	NTIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o  Razón Social :  Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>25</sup>	101610110(3).	Sí		No	
Correo electrónico :		_ Ji	l	110	
2022 2.000.01.100 1					

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

# HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-HRVFCH/OEC

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

100%<sup>29</sup>

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

# OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestacion principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### Señores

# ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>30</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>31</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	• • •								
20									
	TO	TAL		•					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

 -	_	rta	-	-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-HRVFCH-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-HRVFCH-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.